

Rawson Mayo de 2017

Expte.: 36965/17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

Licitación Publica 6/17 – Pavimentación

Calle San Martín – Pto.Madryn.

Dictamen 33/17

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 6/17, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Pavimentación calle San Martín, completamiento infraestructura vial”, de aquella Localidad de nuestra Provincia, según pliego de bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de \$ **2.734.987,70** (Art.3 Sección IV PBYCP), valores de Noviembre de 2016. Con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días. Siendo el sistema de contratación de Obra Publica adoptado, de Unidad de Medida.

Según Acta de Apertura, que se acompaña (hoja 296-MPM-Marzo 17), se han presentado tres oferentes. Oferta n° 1: Empresa MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta básica de \$ 3.119.649,42; oferta n° 2: Empresa INGAR CONSTRUCCIONES de JAVIER H. BAN, con una oferta básica de \$ 2.933.920,45; oferta n° 3: Empresa FABRI S.A., con una oferta básica de \$ 2.998.141,75.

La Comisión Asesora de Preadjudicación, aconseja en forma unánime adjudicar, la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta básica, de la empresa INGAR CONSTRUCCIONES DE JAVIER BAN de \$ 2.933.920,45 valores básicos a Febrero 2017; con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 7.27 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Las cantidades, en la planilla de cotización del oferente (hoja 628 MPM), son coincidentes con las cuales se calculo el presupuesto oficial, indicadas según pliego (hoja 120 MPM).

Con respecto al Rep. Técnico, de la pretendida contratista, deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional (enc. Prof.), para la presente obra, adjunto copia simple art.6 Ley n° 2 (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas